

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE

**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas v Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 13-144319- -00005-0000**

Fecha: 2014-11-28 16:48:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 17

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2014

Señores  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Ciudad

**REFERENCIA:** Expediente No. 13 – 144.319

**TÍTULO:** “COMPOSICIÓN Y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE UN  
ADHESIVO DE LAMINACIÓN PARA EMBALAJES FLEXIBLES  
Y ADHESIVO ASÍ OBTENIDO”

**SOLICITANTE:** COIM BRASIL LTDA

**TRÁMITE:** Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No.  
11.611 del 16 de septiembre de 2014.

**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, en mi condición de apoderado de la  
sociedad **COIM BRASIL LTDA** dentro del término legal, presento respuesta a  
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 11.611 del 16 de septiembre de 2014.

## 1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

### Título

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Título de la invención porque:

*“El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se menciona el resultado a alcanzar por la solicitud y no los componentes principales de la composición, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.”.*

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

**R/:** Nuestro poderdante no está de acuerdo con la opinión del Examinador Técnico de Patentes, con respecto a que el título de la invención no corresponde con el objeto de la invención, puesto que en la presente solicitud tanto en las reivindicaciones independientes, como dependientes se reivindica la Composición, el Proceso y el Producto así obtenido, por lo cual el título **"COMPOSICIÓN Y PROCESO DE OBTENCIÓN DE ADHESIVO DE LAMINACIÓN PARA EMBALAJES FLEXIBLES Y ADHESIVO ASÍ OBTENIDO"** se encuentra en concordancia respecto a lo reivindicado.

#### **Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)**

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

*"La reivindicación 1 no es clara porque:*

*- "No es claro si es mono o bicomponente puesto que claramente la expresión "o" es disyuntiva, lo que quiere decir que es alternativo emplear en la composición uno u otro componente dando opción para muchas combinaciones de los componentes de la composiciones y a muchos compuestos. Se sugiere al solicitante establecer cuál de las composiciones se pretende reivindicar".*

*- "Se menciona la expresión "con o sin solvente", por lo tanto seria el mismo argumento del párrafo anterior y adicional no se puede reivindicar una composición por la ausencia de un solvente, ya que claramente se puede definir por sus componentes y proporciones".*

*- "Se menciona el término "aceite vegetal" pero este es muy amplio, ya que existen muchas fuentes o tipos, este podría definirse por un número de carbonos o por la fuente de donde proviene".*

*- "El término "glicol" es muy amplio puesto que para una persona versada en la materia ya es de conocimiento general que se debe tener dos grupos hidroxilo, pero existen muchos compuestos con esa característica. Por lo tanto se debe definir por una estructura u otra característica que no sea simplemente la presencia de los grupos hidroxilos".*

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cable.net.co](mailto:mdelawof@cable.net.co)  
[mdeabogados@cable.net.co](mailto:mdeabogados@cable.net.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

- El término “catalizador de reacción” es muy amplio puesto que existen múltiples tipos de catalizadores que otorgan diferentes propiedades al producto final, por lo que debe mencionar un nombre común o la estructura de este”.

- “Se menciona el peso molecular del poliol poliéster, pero este claramente se puede definir por su estructura o por su fórmula molecular.

- Se menciona la presencia de isocianatos, pero no se menciona una estructura o una fórmula molecular que permita su identificación.

La reivindicaciones 7 y 10 mencionan una reacciones entre los componentes, característica que no define la composición, sino que hacen parte del proceso, una composición se define por sus componentes y proporciones y no por etapas del proceso de obtención de esta. Por lo tanto se debe retirar dichas reivindicaciones”.

“Las reivindicaciones 8, 9, 15 no son claras porque mencionan el índice de hidroxilo y el índice de acidez que son resultados a alcanzar, no definen al compuesto ni a la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado”.

“El proceso de las reivindicaciones 12 – 15 no es claro porque:

-se recuerda que el proceso debe ser definido por una serie de etapas y condiciones de cada una de ellas y no solo por mezclar cosas. Un proceso debe ser claro en sus etapas para que sea seguido por cualquier persona.

- porque mencionan el índice de hidroxilo que es un resultado a alcanzar, no definen al compuesto ni a la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

-porque se menciona la funcionalidad de los glicoles y eso no es una característica técnica, puesto que los glicoles se pueden definir fácilmente por su estructura química”.

**R/:** Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, aclaro y modificó el capítulo reivindicatorio como sigue:

**Las reivindicaciones, las cuales han sido enmendadas en la fase del PCT, se encuentran debidamente soportadas con la descripción.**

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE

■ ■ ■ ■ ■  
**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cable.net.co](mailto:mdelawof@cable.net.co)  
[mdeabogados@cable.net.co](mailto:mdeabogados@cable.net.co)

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

**Reivindicación 1** – se enmendó para definir mejor la composición;

**Reivindicación 2** – se enmendó para definir mejor las características del aceite vegetal;

**Reivindicación 3** – se enmendó para definir mejor las características del glicol; y se adiciono el contenido de la **Reivindicaciones 13 y 14 antiguas.**

**Reivindicación 4** – se reenumeró

**Reivindicación 5** – se reenumeró y enmendó para definir mejor las características del catalizador;

**Reivindicación 6** – se reenumeró y enmendó para definir mejor las características de los isocianatos;

**La Nueva Reivindicación 8** es una reivindicación independiente de proceso, donde se adiciono el contenido de las reivindicaciones 7, 12, 16 y 17 antiguas.

**La Nueva Reivindicación 9**, es una reivindicación independiente de producto; a la cual se le adiciono el contenido de la **reivindicación 8 antigua.**

**Se eliminaron las Reivindicaciones 10, 11, 15.**

Por lo tanto, de acuerdo con el **nuevo cuadro reivindicatorio modificado**, tenemos:

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIFI - AIPPI

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

**Reivindicación independiente 1 de Composición**, donde se definieron los compuestos.

**Reivindicación 2** es dependiente de la **reivindicación 1**, de Composición donde se definen las características del aceite vegetal.

**Reivindicación 3** dependiente de la **reivindicación 1** – Composición – definición de las características del glicol.

**Reivindicación 4** dependiente de las **reivindicaciones 1 y 3** – Composición, definición de las características del glicol.

**Reivindicación 5** dependiente de la **reivindicación 1** – Composición – definición de las características del ácido dicarboxílico.

**Reivindicación 6** dependiente de la **reivindicación 1** – Composición, definición de las características del catalizador.

**Reivindicación 7** dependiente de la **reivindicación 1** – Composición, definición de las características de los isocianatos.

**Reivindicación independiente 8 de Proceso** – definición de las etapas del proceso.

**Reivindicación independiente 9 de Producto** – definición de las características del producto.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE

■ ■ ■ ■ ■  
**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

Con base de las enmiendas mencionadas, a continuación se presentan los comentarios relacionados con las objeciones del Examinador:

## Reivindicación 1

Específicamente en relación a los comentarios referidos a la **reivindicación 1**, se llevaron a cabo las enmiendas para definir mejor los compuestos reivindicados en la reivindicación independiente 1 de la composición, de modo que, de acuerdo al nuevo cuadro reivindicatorio, el aceite vegetal está restringido en la reivindicación dependiente 2; el glicol en las reivindicaciones 3 y 4; ácido dicarboxílico en la reivindicación dependiente 5; el catalizador de reacción en la reivindicación dependiente 6; y los isocianatos en la reivindicación dependiente 7; donde estas reivindicaciones dependientes también han sido enmendadas con el objeto de definir mejor la invención.

Se destaca que las restricciones descritas en las **reivindicaciones dependientes** son suficientes para su definición y que un técnico en el tema no debería tener problemas en alcanzar el resultado de la composición sin las informaciones sobre su estructura o fórmula molecular.

Esto también se aplica a los isocianatos, que, además de ser aromáticos o alifáticos, se encuentran restringidos en la reivindicación dependiente 7, sin que sea necesario informaciones sobre su estructura o fórmula molecular.

Reivindicaciones 7 y 10.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. – Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

En relación a las reivindicaciones 7 y 10, coincidimos con el Examinador en el sentido de que la resina alquídica es corriente a los compuestos descritos en los puntos A, B, C, D y E, y a las etapas 1 a 4 del proceso, siendo así, se incluyó la reivindicación 7 junto con la actual reivindicación 8, así también se eliminó la reivindicación 10.

## **Reivindicaciones 8, 9 y 15**

De acuerdo con el Examinador, las **reivindicaciones 8, 9 y 15**, no son claras porque se menciona un índice de hidroxilos que es un punto por lograr, de este modo, aclaramos que se realizaron las enmiendas donde las **reivindicaciones 8 y 9 se eliminaron** de la nueva reivindicación independiente 9, la que describe las características del producto.

## **Reivindicaciones 12 a 15**

De acuerdo con el Examinador las reivindicaciones 12 a 15 no son claras porque el proceso debe definirse por una serie de etapas y condiciones; de este modo, aclaramos que se han llevado a cabo las enmiendas donde se **incluyó la reivindicación 12 en la nueva reivindicación independiente 8**, la cual describe las etapas del proceso y **se eliminó la reivindicación 15**.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **nueve (9) nuevas reivindicaciones** en tres folios.

2.

E

**XAMEN DE PATENTABILIDAD (Art 14 D486)**

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**Novedad (art.16 D 486) y Nivel Inventivo (art. 18 D 486).**

El Examinador objeta el **Novedad de la invención** para las reivindicaciones 12, 13-15 y 16 con los documentos **D1 (BRPI0702987)**, **D2 (BRIP0705539)** y **D3 (BRPI0704187)** porque:

“(....)”

*“Es posible concluir que las características esenciales del proceso de la reivindicación 12, habían sido divulgadas previamente en D1 o D2 o D3 porque de acuerdo con la tabla anterior las características técnicas de la invención descrita en la reivindicación 12 de la presente solicitud ya se enseñaban de manera independiente en las anterioridades D1 o D2 o D3, de tal forma que se concluye que el proceso descrito en la reivindicación 12, ya era conocido en el estado de la técnica”.*

*“En consecuencia, la reivindicación 12 carece de novedad, según lo divulgado de manera independiente en cualquiera de los documentos D1 o D2 o D3”.*

*“Las reivindicaciones dependientes 13 a 15 no mencionan alguna característica que haga nuevo el proceso de la reivindicación 12, por lo cual se considera que no son nuevas”.*

“(....)”

*“Es posible concluir que las características esenciales del proceso la reivindicación 16, habían sido divulgadas previamente en D2 porque de acuerdo con la tabla anterior las características técnicas de la invención descrita en la reivindicación 16 de la presente solicitud ya se enseñaban en la anterioridad D1, de tal forma que se concluye que el proceso descrito en la reivindicación 16, ya era conocido en el estado de la técnica”.*

*“En consecuencia, la reivindicación 16 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1”.*

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

El Examinador objeta el **nivel inventivo** para la reivindicaciones 1 con los documentos **D1, D2 y D3**, porque:

“(…)”

*“Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la personas de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la composición descrita en la reivindicación 1 de la presente invención a partir de las enseñanzas de las composiciones o resinas del documento D1 o D2 o D3 puesto que las diferencias se limitan en seleccionar unas proporciones sin efecto alguno. Por lo tanto la reivindicación resulta obvia”.*

*“Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 11 y 17 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco puede ser considerada inventiva”.*

*Conclusión:*

*“Las reivindicaciones 1 – 11 , cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18)”.*

**R/:** Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes respecto a la falta de **Novedad y Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante no está de acuerdo por los siguientes motivos:

En relación a los documentos citados **D1, D2 y D3** tenemos los siguientes comentarios:

El documento **D1** hace referencia a la utilización de aceites de origen vegetal o animal, transformados o no, en la formulación de sistemas de poliuretano; el sistema de producción puede ser de dos o tres componentes, obteniéndose estos componentes a partir de las siguientes partes: **PARTE A, PARTE B y PARTE C**, cada una con una secuencia y parámetros

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

propios. Mientras que en la **presente invención**, en la **producción del poliéster (resina alquílica)** el **aceite de ricino entra como parte de los glicoles**, por contener hidroxilos libres en sus moléculas. Revela además que los demás aceites de origen vegetal o animal deben pasar, para el presente uso, por una transformación previa de transesterificación antes de utilizarse como glicoles en el sistema poliuretano.

En este sentido cabe destacar lo siguiente:

- a.- El documento **D1** muestra con claridad la combinación de 3 componentes para obtener el producto final. La **solicitud de nuestra patente en cuestión trata solamente de 2 componentes**;
- b.- En el documento **D1** se utiliza aceite de mamona, o ricino, como componente de la fórmula, lo que en la **solicitud en cuestión no se menciona**;
- c.- Se cita en el documento **D1** el uso de aceites mezclados a la resina de poliéster y no se cita en ningún momento la utilización de resina alquílica, o la fabricación de la misma. La reacción de transesterificación de por sí no determina la producción de una resina alquílica. Es tan solo una etapa de esta, pero no se trata de resina alquílica en sí;
- d.- El **uso de los aceites en el caso de que sean vegetales o animales no se destina a la producción de resinas alquídicas**;
- e.- La **presente solicitud en cuestión no habla de aceite de origen animal**.

El documento **D2** pone en evidencia espumas flexibles de poliuretano y materias primas relacionadas, en particular una resina poliéster para el

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

mercado de espuma flexible, más conocida como resina alquídica. Esta resina se utiliza como polirol durante la producción de espumas flexibles y se obtiene a partir de aceites y grasas animales y vegetales; estos aceites y grasas vegetales y animales obedecen las siguientes dos etapas de reacciones para producirse (resina alquídica): reacciones de transesterificación y esterificación.

En este sentido cabe destacar lo siguiente:

- a.- En el documento **D2** se deben utilizar aceites vegetales y animales que hayan pasado por un proceso de hidrogenización parcial a fin de disminuir el índice de yodo;
- b.- En el documento **D2** el uso de la mencionada resina es para la producción de espuma flexible de poliuretano, y **no para el adhesivo como en el caso de la presente invención en cuestión**;
- c.- En el documento **D2** se utilizan materias primas, tales como el aceite animal hidrogenado **que no ocurre en la presente invención en cuestión**.

El documento **D3** revela las dispersiones acuosas de resina alquídica modificadas con poliuretano, su producción y uso es como adhesivo en lacas y revestimientos. Se revela que las dispersiones pueden producirse casi libres de solventes orgánicos y se obtienen a partir del producto de reacciones de: resina alquídica (ej. ácido de aceite de soja, pescado, linaza, semilla de girasol, coco o maní) y poliisocianato.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

En este sentido cabe destacar lo siguiente:

a.- El producto de la patente es una dispersión acuosa de resina alquídica diferente al **objeto de la solicitud de patente en cuestión, que no se trata de una dispersión acuosa;**

b.- Algunas materias primas de la lista de reivindicación 1 del respectivo documento **D3** no constan en la **solicitud de la presente invención en cuestión**, como los siguientes **ítems: (c) y (e);**

c.- Por la descripción del proceso en la reivindicación 6 del respectivo documento **D3**, se revela que el producto es totalmente reactivado con poliuretano y dispersado en agua, lo que difiere totalmente de la **solicitud de la presente invención en cuestión, donde se reivindica un producto con dos componentes y sin ningún solvente;**

d.- **No se cita en el documento D3 el uso de la dispersión como adhesivo para la aplicación de embalajes flexibles.**

Para concluir, al final de la puesta en prueba el Examinador menciona que cualquier persona de nivel intermedio conocedora en la materia logra llegar al adhesivo utilizando los documentos de patentes **D1, D2 y D3**, con lo que no coincidimos, ya que, **en cada caso hay diferencias básicas como las citadas anteriormente.**

Es importante **verificar que cada documento tiene sus particularidades relacionadas al adhesivo propuesto en la presente solicitud de patente de invención** el cual por sus particularidades sigue los requisitos de patentabilidad previstos por la ley.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Por lo tanto, los documentos D1, D2 Y D3 del estado de la técnica **NO** enseñan, no se derivan de manera evidente de la materia técnica conocida, NI sugieren tanto la **COMPOSICION** como el **PROCESO**, NI **ADHESIVO** descrito en las antiguas reivindicaciones 12-17 (**NUEVAS REIVINDICACIONES 8 y 9**) de la presente solicitud de patente de nuestro poderdante, por lo cual la invención cumple con los requisitos de **NOVEDAD y NIVEL INVENTIVO**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **nueve (9) nuevas reivindicaciones en tres folios**; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 11.611 del 16 de septiembre de 2014.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“COMPOSICIÓN Y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE UN ADHESIVO DE LAMINACIÓN PARA EMBALAJES FLEXIBLES Y ADHESIVO ASÍ OBTENIDO”** a nombre de la sociedad **COIM BRASIL LTDA**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 9 inclusive.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial



**Mario Delgado Echeverry e Hijos SAS**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Atentamente,

**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**  
C.C. No. 19.270.955 Bogotá  
T.P. No. 43.308 C.S.J.

## NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Composición para la obtención de adhesivo de laminados para envases flexibles, **CARACTERIZADA PORQUE** contiene:
  - a) 54 a 64 partes en peso de aceite vegetal de fuente renovable, preferiblemente entre 58 y 62 partes en peso;
  - b) 16 a 20 partes en peso de Glicol portando dos o más hidroxilos;
  - c) 22 a 25 partes en peso de ácido dicarboxílico;
  - d) 30 a 500 ppm de catalizador de reacción;
  - e) 0,1 a 10 partes en peso de Polioli polieter y polioli poliéster de peso molecular entre 400 y 3000 Daltons, preferencialmente menor a 1 parte en peso;
  - f) isocianatos aromáticos o alifáticos.
2. Composición de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el aceite vegetal de fuente renovable se extrae del grupo que consiste en: soja, algodón, maíz y girasol.
3. Composición de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el glicol, que contiene dos o más hidroxilos, es del grupo que consiste en: monoetilenglicol, dietilenglicol, glicerina, trimetilolpropano y trimetilolpropano y preferencialmente ser un triol, o con una función superior a tres, como en el caso del pentaeritritol que posee funcionalidad cuatro, y además una mezcla de estas.
4. Composición de acuerdo a las reivindicaciones 1 y 3, **CARACTERIZADA PORQUE** por lo menos uno de los glicoles contiene preferentemente una o más funciones de éter dentro de la molécula, representada por  $R-O-R'$ , siendo R y R' estructuras que contienen carbono e hidrógeno.
5. Composición de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el ácido dicarboxílico, por extraerse del grupo que consiste en: ácido adípico, ácido azelaico, ácido sebáico, anhídrido ftálico, anhídrido maleico, ácido isoftálico, ácido tereftálico, tereftalato de metilo.

6. Composición de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** el catalizador de reacción es del grupo que consiste en: compuestos de organometálicos como DBTL (dibutil dilaurato de estaño), TBT (tetrabutyl titanato), Octoato de estaño y octoato de litio.
  
7. Composición de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** los isocianatos aromáticos o alifáticos son del grupo que consiste en: MDI – metilen diisocianato, TDI – tolueno diisocianato y MDI modificado con carbodiimida.
  
8. Proceso para la obtención de adhesivo de laminados para envases flexibles, **CARACTERIZADO PORQUE** comprender las siguientes etapas:
  - a) Transesterificación de los aceites vegetales con Glicol, conteniendo por lo menos la funcionalidad de dos y preferencialmente la funcionalidad 3 y 4, donde se mezclan por 2 a 4 horas los siguientes compuestos:
    - 54 a 64 partes en peso de aceite vegetal líquido a temperatura ambiente, preferiblemente entre 58 y 62 partes en peso;
    - 14 a 18 partes en peso de Glicol;
    - 50 a 300 ppm de Catalizador;
  - b) Calentamiento de la mezcla a temperatura entre 230 a 250°C hasta que la solución se vuelva homogénea y soluble en metanol en la proporción de por lo menos 2,5 partes de metanol, por 1 parte del producto;
  - c) Enfriamiento del producto hasta 160 –180° C;
  - d) Esterificación de los aceites vegetales, donde se mezclan los siguientes compuestos:
    - 1 a 7 partes en peso de Glicol;
    - 18 a 30 partes en peso de ácido dicarboxílico, preferentemente entre 22 y 25 partes en peso;
    - 50 a 100 ppm de Catalizador;
    - 0,1 a 10 partes en peso de Polioli poliéster y polioli poliéster de peso molecular entre 400 y 3000 Daltons, preferentemente menor a 1 parte en peso;
  - e) Reacción de la resina alquídica obtenida en las etapas previas con un prepolímero formado por los isocianatos aromáticos o alifáticos.

- 17
9. Adhesivo de laminados para envases flexibles, bicomponente, **CARACTERIZADO PORQUE** contiene resina alquídica reaccionada con isocianatos, donde la resina alquídica contiene un índice de hidroxilo medido en mg de KOH por gramo de muestra entre 100 y 300, preferentemente entre 120 y 170, y más específicamente entre 140 y 160 y por contar con un índice de acidez menor a 2 y preferentemente menor que 1.